



Alcaldía Municipal de Esquías
Comayagua, Honduras, C.A.



CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES

📍 Barrio El Centro, frente al parque Central, Esquías, Comayagua, Honduras

☎ (+504) 2754-3176

✉ municipalidad0304hn@gmail.com

🌐 municipalidaddeesquias.com



Alcaldía Municipal de Esquías
Comayagua, Honduras, C.A.



CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES

FECHA	CONVENIO	CONCEPTO	MONTO
13/10/2021	Convenio Interinstitucional Entre La Municipalidad De Esquías , Comayagua Y La Comunidad De El Aguacate, El Oro, Esquias.	Mejoramiento Escuela José Cecilio del Valle, El Aguacate, Sector El Oro,. Esquias.	45,000.00
25/10/2021	Convenio Interinstitucional Entre La Municipalidad De Esquías , Comayagua Y Los Sectores De Rancho Grande, El Playon y Peladeritos , Esquías, Comayagua.	Estudio proyecto de agua potable en los sectores de Rancho Grande, El Playon y Peladeritos del Municipio de Esquias.(I Y III Etapa)	58,308.25
13/10/2021	Convenio Interinstitucional Entre La Municipalidad De Esquías , Comayagua Y La Comunidad De San Nicolás Sector Rio Chiquito, Esquías, Comayagua.	Mejoramiento de Puente sobre Rio Fúnez , Rio Chiquito, Esquías.	227,412.68
15/10/2021	Convenio Interinstitucional Entre La Municipalidad De Esquías , Comayagua Y La Comunidad de El Zapote, Rio Chiquito, Esquias.	Mejoramiento de campo de futbol ,El Zapote, Esquias..	26,000.00


Wilmer Joel Soler Hernández

Jefe Departamento de Infraestructura y Servicios Públicos

📍 Barrio El Centro, frente al parque Central, Esquías, Comayagua, Honduras

☎ (+504) 2754-3176

✉ municipalidad0304hn@gmail.com

🌐 municipalidaddeesquias.com

Escuela José Cecilio del Valle
Comunidad de El Aguacate, Esquías, Comayagua
Contrato de Asociación

Acuerdo de Sociedad para la Construcción de dos Aulas de la Escuela José Cecilio del Valle

Nosotros, Fundación Escuela para los Niños del Mundo con sus iniciales en inglés SCW, a través de su Representante Karina Umaña; Club Rotario de Shelby, por medio de su representante Robert Widigan; el Club Rotario de La Paz por medio de su representante Jonathan Zelaya, Presidente; Alcaldía Municipal de Esquías, través de su alcalde *Donis Soazo*; La Comunidad de El Aguacate, *Santos Francisco Canales Hernández*, en condición de Presidente del Patronato; El Departamento de Educación de Esquías a través de su Directora Departamental *Abogada Miriam Ochoa*, y en representación de los Alumnos de la Escuela José Cecilio del Valle *Wisma Misael Matute Meza* manifiestan que necesitan un nuevo centro educativo para impartir clases y reconocen la necesidad de tener una infraestructura educativa en esta área; hemos acordado en desarrollar un proyecto en beneficio para la comunidad, consistente construcción de dos aulas con sus baños y para lo cual establecemos como que el mismo queda sujeto a las estipulaciones y condiciones siguientes:

PROYECTO A DESARROLLAR

PRIMERO: El proyecto a desarrollar se denomina Construcción de dos Aulas para la Escuela José Cecilio del Valle en la comunidad de El Aguacate, Municipio de Esquías, Departamento de Comayagua. Las aulas nuevas contarán con 72 metros cuadrados cada una (8 metros por 9 metros) con instalaciones eléctricas previstas, laminas Aluzinc esmaltadas y paredes interiores y exteriores pintadas. Lo que se destinará para uso exclusivo de la Escuela José Cecilio del Valle.

SEGUNDO: El proyecto se desarrollará en un predio el cual se encuentra bajo título de la municipalidad de Esquías para uso exclusivo del centro educativo, libre de conflicto o gravamen legal alguno. -

TERCERO: La comunidad proporcionará el recurso humano que será necesario para el buen fin del proyecto, sin causar costo alguno para la fundación, sea de salarios, indemnizaciones de cualquier tipo y de responsabilidad alguna de índole laboral, civil, administrativo o penal. -

CUARTO: La departamental garantiza la permanencia o en su caso la creación de una plaza permanente de un maestro para dicha escuela. -

*Escuela José Cecilio del Valle
Comunidad de El Aguacate, Esquílas, Comayagua
Contrato de Asociación*

OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES

En base al presente convenio cada miembro es responsable de lo siguiente:

CLUB ROTARIO SHELBY

1. Identificar y evaluar la comunidad beneficiada del proyecto.
2. Establecer alianza con el club rotario local
3. Planeación y coordinación del proceso de obtención de fondos y construcción del proyecto.

CLUB ROTARIO DE LA PAZ

1. Identificar y evaluar la comunidad beneficiada del proyecto.
2. Administración de fondos del Proyecto.
3. Establecer alianza con el Club Rotario de Estados Unidos y la comunidad beneficiada.

FUNDACIÓN ESCUELA PARA LOS NIÑOS DEL MUNDO/HONDURAS

Asignar una persona que sirva de contacto para el proyecto

4. Diseñar el Proyecto objeto de este acuerdo (incluye todos los planos de ingeniería y arquitectónicos).
5. Digitalización de Planos Constructivos del Proyecto
6. Planificación del Proyecto
7. Supervisión durante el desarrollo del Proyecto.
8. Administración de los Fondos para la compra de materiales
8. Coordinar entrega de Materiales
9. Llevar la administración del proyecto
10. Efectuar la compra de los materiales de construcción (excepto aglomerados y madera):
 - a. Materiales de construcción:
 - Varillas de Acero
 - Bloque de Concreto
 - Ángulos metálicos
 - Canaletas
 - Cemento
 - b. Materiales de acabados:
 - Puertas metálicas
 - Láminas de Aluzinc esmaltadas de 0.45 mm
 - Ventanas y sus contramarcos
 - Lámparas y receptores eléctricos.
11. Coordinar las comunicaciones entre todas las partes

La Municipalidad de Esquílas, Comayagua:

1. Asignar una persona que sirva de contacto o enlace en el proyecto.
2. Realizar los trabajos de terracería en el predio donde se desarrollará el proyecto.
3. Contratar y pagar los gastos justos de todos los contratistas de mano de obra calificada: Contratista General, albañiles, electricista, soldador y fontanero. Esta mano de obra

Escuela José Cecilio del Valle
Comunidad de El Aguacate, Esquías, Comayagua
Contrato de Asociación

10. Proporcionar la madera requerida para el trazo, encofrado y andamios.
11. Hacer un comité de padres de familia responsables de la operación y funcionamiento de las instalaciones.
12. Hacer un fondo para el mantenimiento anual del edificio durante su vida útil.

Nota: Cualquier pérdida, extravió, robo/hurto de materiales de construcción correrá como responsable la comunidad y requerirá el reemplazo de dichos materiales.

La Dirección Departamental de Educación de Comayagua:

1. Asignar una persona del departamento de educación que sirva de contacto para el proyecto.
2. Asignar un maestro permanente en el proyecto o debe cumplir los requisitos siguientes:
 - Tener una calidad alta en el área de docencia.
 - Liderar, Planificar y coordinar la participación en la construcción del cuerpo estudiantil
 - Mantener engramado y forestado el proyecto (plantar árboles)
 - Limpiar en horas no escolares
3. Seguir las instancias legales pertinentes ante la autoridad educativa a nivel municipal con el o los docentes que no cumplan con las exigencias estipuladas para la sostenibilidad del proyecto
4. Participar y colaborar en las diferentes actividades que se realicen para beneficio de la construcción.

LIMITES DE RESPONSABILIDAD

La Fundación SCW/Honduras, Club Rotario de La Paz y Club Rotario de Shelby no se hace responsable por:

- Los accidentes que se produzcan en las instalaciones escolares por manipulación de parte de los docentes, sociedad de padres de familias, vecinos o estudiantes durante y después de realizado el proyecto.
- Por los daños ocasionados por desastres naturales en el edificio durante y después de su construcción
- Los accidentes con los docentes, padres y/o los niños dentro de todas las instalaciones durante y después de la elaboración del proyecto
- No es responsable por reclamos de orden laboral, por no tener existencia de relación alguna con los trabajadores del proyecto; de igual forma tampoco es responsable frente a los acreedores de la municipalidad, patronato y distrital.

Las instalaciones del proyecto serán únicamente para motivos educativos quedando terminantemente prohibido dadas otro uso a las instalaciones.

SOLUCION A PROBLEMAS Cualquier controversia que tenga su origen en este Acuerdo o que se relacione con la falta de cumplimiento del mismo por cualquiera de las partes deberá ser resuelto por medio del arreglo directo entre dichas partes, en el caso de no poder resolverse de esta forma, se deberá nombrar un conciliador de buena fé. En caso de no tener Conciliación por el medio anterior, las partes resolverán de acuerdo a las Legislación Legal.

Escuela José Cecilio del Valle
Comunidad de El Aguacate, Esquífas, Comayagua
Contrato de Asociación



Damis Soto
Alcalde Municipal
Esquífas, Comayagua

Santos Canales

Santos Francisco Canales Hernández
Presidente del Patronato
Comunidad de El Aguacate

Miriam Ochoa
Directora Departamental de Comayagua
Departamento Comayagua

Wisma Misael Matute Meza
Wisma Misael Matute Meza
Representante de los Alumnos
Escuela José Cecilio del Valle
Comunidad de Esquífas

Escuela para Niños del Mundo
Comunidad de El Aguacate, Barrio Comarcas
Contrato de Asociación

DECLARACION DE RESPONSABILIDAD: Todas las partes firman en forma expresa e irrevocable a la Fundación Escuela para Niños del Mundo, el Club Rotario de La Paz, Club Rotario de Shelby de toda responsabilidad y sus donantes por el siguiente contrato y para del proyecto de acuerdo a las responsabilidades de la Alcaldía de Esquivas. Su responsabilidad solo se limita a proveer el estado anterior, exonerándose de todo Responsabilidad Laboral, Civil Penal, en forma Pasada, presente y futura que incurra cualquiera de las demás partes.

ACEPTACION FINAL: Al concluir el presente contrato, patronato o contrato firmado y entregado a la FUNDACION documento de recibí suscritos el presente contrato a la misma de responsabilidad alguna de efectos del presente contrato del presente acuerdo.

En fe de todo lo contenido en el presente contrato, todas las partes firman el presente documento de Acuerdo en la Comunidad de El Aguacate, Municipalidad de Esquivas, Departamento de Comarcas, Honduras.
Firmado el 14 de Octubre de 2012


Susma Urzúa
Directora de Operaciones
Fundación Escuela para Niños del Mundo



Robert Widigan
Representante
Club Rotario de Shelby

Jonathan Zelars
Presidente
Club Rotario de La Paz



Alcaldía Municipal de Esquias
Comayagua, Honduras, C.A.



CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS, COMAYAGUA Y LOS SECTORES DE RANCHO GRANDE, EL PLAYON Y PELADERITOS, ESQUIAS, COMAYAGUA.

Nosotros, **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad N° 0304-1978-00337, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquias, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N° 22-2017 Publicado en la GACETA N° 34.520 del 18 de diciembre del 2017, y que en lo sucesivo se denominara LA **MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS**, por una parte, el Señor **EDMAN REINERIO CRUZ MEDINA** con identidad N° 0304-1967-00256 Actuando en su condición de presidente de Presidente de la junta sectorial sistema de agua potable en los sectores de Rancho Grande, El Playón y Peladeritos, Esquias, , convenimos en celebrar, como en efecto celebramos el presente **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad se compromete a desarrollar el Proyecto: **ESTUDIO PROYECTO DE AGUA POTABLE EN LOS SECTORES DE RANCHO GRANDE, EL PLAYON Y PELADERITOS DEL MUNICIPIO DE ESQUIAS. (I ETAPA Y III ETAPA)**

SEGUNDA: Para la ejecución del proyecto la Municipalidad aportara Hasta **L.250,000.00** según el presupuesto 2021 y de acuerdo al avance y requerimientos del proyecto.

TERCERA: Como contraparte para la realización del Proyecto, El Sr. **EDMAN REINERIO CRUZ**, manifiestan que su Representada aportará lo siguiente:

1) Estudio II E tapa

L. 300,000.00



Alcaldía Municipal de Esquias
Comayagua, Honduras, C.A.



CUARTA: Cualquier Obra o Proyecto patrocinado y a ser ejecutado por La **Municipalidad**, deberá contar con el terreno debidamente saneado por parte de la Institución beneficiaria del mismo, que es un compromiso de la contraparte. –

QUINTA: Queda entendido y convenido que la responsabilidad total del Diseño, Dirección, Administración, Ejecución, Supervisión, Control y Seguimiento del Proyecto es potestad y responsabilidad de **La Municipalidad, a través del Departamento de Infraestructura Y Servicios Públicos.**

SEXTA: Este convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2021 en dicho tiempo se pueden realizar los cambios y los pagos de acuerdo al presupuesto 2021.

SEPTIMA: La controversias y reclamaciones relativas al incumplimiento por cualquiera de las partes, interpretación o ejecución del presente convenio en el desarrollo del Proyecto, y que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidos al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia. –

Para constancia firmamos el presente y formal **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** a los 28 días del mes de mayo del año 2021-


DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE
Alcalde Municipal, Esquias, Comayagua


EDMAN REINERIO CRUZ
Presidente De Junta Sectorial

108

Alcaldía Municipal de Esquías
Comayagua, Honduras, C.A.



**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD
DE ESQUIAS, COMAYAGUA Y LA COMUNIDAD DE SAN
NICOLAS, SECTOR RIO CHIQUITO, ESQUIAS, COMAYAGUA.**

Nosotros, **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad N° 0304-1978-00337, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquías, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N° 22-2017 Publicado en la **GACETA N° 34.520** del 18 de diciembre del 2017, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS**, por una parte, el Sr. **EILER RIGOBERTO CRUZ VIERA** con identidad N°0304-1981-00357 Actuando en su condición de presidente del patronato de la comunidad de San Nicolás, Sector Río Chiquito, Esquías convenimos en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad se compromete a desarrollar el Proyecto: **MEJORAMIENTO DE PUENTE SOBRE RIO FUNEZ, RIO CHIQUITO, ESQUIAS.**

SEGUNDA: Para la ejecución del proyecto la Municipalidad aportara **Hasta L.300,000.00** según el presupuesto 2021 y de acuerdo al avance y requerimientos del proyecto.

TERCERA: Como contraparte para la realización del Proyecto, El Sr. **EILER RIGOBERTO CRUZ VIERA** manifiesta que su Representada aportará lo siguiente:

- 1) Mano de obra no calificada **L. 30,000.00**

CUARTA: Cualquier Obra o Proyecto patrocinado y a ser ejecutado por **La Municipalidad**, deberá contar con el terreno debidamente saneado por parte de la Institución beneficiaria del mismo, que es un compromiso de la contraparte. –

QUINTA: Queda entendido y convenido que la responsabilidad total del Diseño, Dirección, Administración, Ejecución, Supervisión, Control y Seguimiento del Proyecto es potestad y responsabilidad de **La Municipalidad, a través del Departamento de Infraestructura Y Servicios Públicos.**

SEXTA: Este convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2021 en dicho tiempo se pueden realizar los cambios y los pagos de acuerdo al presupuesto 2021.

SEPTIMA: La controversias y reclamaciones relativas al incumplimiento por cualquiera de las partes, interpretación o ejecución del presente convenio en el desarrollo del Proyecto, y que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidos al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia. –

Para constancia firmamos el presente y formal **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** al 13 de octubre del año 2021-



DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE
Alcalde Municipal, Esquías, Comayagua

EILER RIGOBERTO CRUZ VIERA

Presidente De Patronato Comunidad De San Nicolás



Alcaldía Municipal de Esquías
Comayagua, Honduras, C.A.



CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS, COMAYAGUA Y LA COMUNIDAD DE EL ZAPOTE, SECTOR RIO CHIQUITO, ESQUIAS, COMAYAGUA.

Nosotros, **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad N° 0304-1978-00337, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquías, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N° 22-2017 Publicado en la **GACETA N° 34.520** del 18 de diciembre del 2017, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS**, por una parte, el Sr. **MARTIN EDUARDO CRUZ FLETES** con identidad N°0304-1970-00267 Actuando en su condición de presidente del patronato de la comunidad de El Zapote, Sector Rio Chiquito, Esquías convenimos en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad se compromete a desarrollar el Proyecto: **MEJORAMIENTO DE CAMPO DE FUTBOL, EL ZAPOTE, ESQUIAS.**

SEGUNDA: Para la ejecución del proyecto la Municipalidad aportara **Hasta L.100,000.00** según el presupuesto 2021 y de acuerdo al avance y requerimientos del proyecto.

TERCERA: Como contraparte para la realización del Proyecto, El Sr. **MARTIN EDUARDO CRUZ FLETES** manifiesta que su Representada aportará lo siguiente:

- | | |
|-------------------------------|----------------------------|
| 1) Mano de obra no calificada | <u>L. 20,000.00</u> |
|-------------------------------|----------------------------|

CUARTA: Cualquier Obra o Proyecto patrocinado y a ser ejecutado por **La Municipalidad**, deberá contar con el terreno debidamente saneado por parte de la Institución beneficiaria del mismo, que es un compromiso de la contraparte. –

QUINTA: Queda entendido y convenido que la responsabilidad total del Diseño, Dirección, Administración, Ejecución, Supervisión, Control y Seguimiento del Proyecto es potestad y responsabilidad de **La Municipalidad, a través del Departamento de Infraestructura Y Servicios Públicos.**

SEXTA: Este convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2021 en dicho tiempo se pueden realizar los cambios y los pagos de acuerdo al presupuesto 2021.

SEPTIMA: La controversias y reclamaciones relativas al incumplimiento por cualquiera de las partes, interpretación o ejecución del presente convenio en el desarrollo del Proyecto, y que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidos al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia. –

Para constancia firmamos el presente y formal **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** al 10 de septiembre del año 2021-



DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE
Alcalde Municipal, Esquías, Comayagua

Martin E Cruz

MARTIN EDUARDO CRUZ FLETES

Presidente De Patronato Comunidad De El Zapote